

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 7 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 19.10.2021

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 19.10.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE PUERTO DEL ROSARIO, 2ª FASE”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0011/21 (EXPTE. TAO 2020/00025219G). INFORME VALORACIÓN OFERTAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 01.10.2021 se acordó solicitar al servicio promotor, para que procediese a valorar las ofertas y comprobar si, en principio, alguna de las presentadas es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

A continuación, la Sra. Presidenta solicita a Doña Beatriz Suárez Bosa, que dé cuenta del informe emitido de fecha 18.10.2021 y manifiesta que,

“En relación al **encargo nº 57888 de fecha 18/10/2021** realizado por el Servicio de contratación, relativo a la **valoración de ofertas y presunción de anormalidad** en el procedimiento de contratación de las obras de **Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase**, se emite el siguiente

INFORME

1. RELACIÓN DE LICITADORES

Celebrada la Mesa de Contratación el 01/10/2021 se deja constancia en expediente la relación de licitadores que han presentado oferta, siendo esta:

RELACIÓN DE LICITADORES		
Fecha presentación oferta	Hora	Licitador
27/09/2021	10:03	AQUALIA
28/09/2021	7:20	CADAGUA, S.A.
27/09/2021	9:18	ACCIONA AGUA
28/09/2021	9:12	CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U.
28/09/2021	11:00	TECNICAS DE DESALINIZACION DE AGUAS, S.A. (TEDAGUA)
28/09/2021	12:29	PEREZ MORENO, S.A.U.
28/09/2021	9:15:00	MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L
27/09/2021	12:52	ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.
28/09/2021	12:06	Imesapi, S.A.
28/09/2021	9:00	UTE Ebania CI

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) los criterios de adjudicación del contrato son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN MÁXIMA
Proposición económica	60 puntos
Calificación y experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato	20 puntos
Ampliación del plazo de garantía	20 puntos

3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. Proposición económica

A la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular (Peco) le corresponden **sesenta (60) puntos**, de modo que **Peco = 60**, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con el presupuesto base de licitación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

$$P_i = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right]$$

- ☐ “Pi” es la puntuación obtenida por cada licitador
- ☐ “Peco” es la puntuación otorgada al criterio económico, 60 puntos.
- ☐ “Bmax” es la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la mejor oferta, esto es, el importe de la baja de la mejor oferta con respecto al presupuesto base de licitación.
- ☐ “Bi” es la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la oferta que se valora, esto es, el importe de la baja de la oferta que se valora con respecto al presupuesto base de licitación.

Siendo el detalle de las ofertas y la valoración la siguiente.

	VEC=	1.957.532,58	Sin IGIC		
	PBL=	1.957.532,58	Con 0% IGIC		
	Bmax=	786.688,91	Diferencia entre PBL-mejor oferta		
	Oferta económica		Cálculo de baja desproporcionada		Puntuación económica (max. 60 pts)
			1ª media	2ª media	
1	FCC AQUALIA	1.573.860,03	6,64	9,03	29,26
2	CADAGUA	1.602.661,00	8,59	11,03	27,07
3	ACCIONA AGUA	1.578.232,37	6,93	9,34	28,93
4	UTE CANARAGUA - SUEZ	1.310.000,00	-11,24	-9,25	49,39
5	TEDAGUA	1.446.616,58	-1,99	0,22	38,97
6	UTE PÉREZ MORENO	1.767.869,79	19,78	22,47	14,47
7	UTE VVO - MAREA	1.258.664,98	-14,72	-12,80	53,30
8	ESPINA OBRASHIDR	1.548.212,52	4,90	7,26	31,22
9	UTE IMPESAPI - LANTANIA	1.502.210,49	1,78	4,07	34,73
10	UTE ELMASA - TAGUA	1.170.843,67	-20,67	-18,89	60,00
	Valor primera media=	1.475.917,14			
	Valor segunda media=	1.443.477,96			

En concordancia con lo establecido en el PCAP el procedimiento seguido para determinar **las ofertas anormalmente bajas es el siguiente:**

Al concurrir más de cuatro licitadores, **las proposiciones económicas que son inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas se consideran anormales o desproporcionadas**, siendo estas las correspondientes a la UTE ELMASA – TAGUA, la UTE VVO – MAREA y la UTE CANARAGUA - SUEZ. No obstante, dado que existe una oferta superior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales (UTE PÉREZ MORENO – GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE), se procede al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado, resultando que **las ofertas presentadas por la UTE ELMASA – TAGUA y la UTE VVO – MAREA continúan considerándose anormales o desproporcionadas.**

3.2. Cualificación y experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato

Atendiendo lo especificado en el PCAP, se valora con un **máximo de veinte (20) puntos** la cualificación y experiencia del jefe de obras y del encargado por encima de lo mínimo requerido (3 años), siendo el detalle el siguiente:

☐ **Jefe de la obra con titulación académica adecuada: seis (6) puntos.**

Se entiende por **titulación académica adecuada** una titulación universitaria media o superior procedente de licenciaturas técnicas o científicas, de la rama ingeniería, que incluyan en su plan de estudios el diseño, construcción y mantenimiento de infraestructuras hidráulicas (ejemplos: Ing. Industriales, Ing. Técnicos Industriales, Ing. Caminos Canales y Puertos,...).

□ **Jefe de la obra** con **experiencia** por encima de lo mínimo requerido de tres (3) años, en obras de igual o similar naturaleza a la del proyecto de referencia: **máximo seis (6) puntos**.

Se valorará con **dos (2) puntos** y en números enteros **por cada dos (2) años completos adicionales de experiencia** como **jefe de obra** (por encima de lo mínimo requerido de tres (3) años), hasta un máximo de seis (6) puntos.

□ **Encargado de la obra** con **experiencia** por encima de lo mínimo requerido de tres (3) años, en obras de igual o similar naturaleza a la del proyecto de referencia: **máximo ocho (8) puntos**.

Se valorará con **dos (2) puntos** y en números enteros **por cada dos (2) años completos adicionales de experiencia** como **encargado** (por encima de lo mínimo requerido de tres (3) años), hasta un máximo de ocho (8) puntos.

LICITADORES	Qualificación y experiencia (max. 20 pts)			Total puntos
	Jefe de obra con titulación (6 pts)	Jefe de obra con experiencia adicional (max. 6 pts)	Encargado con experiencia adicional (max. 8 pts)	
FCCAQUAJA S.A.	Ing. Caminos, Canales y Puertos	6 años	8 años	6+6+8= 20 puntos
CADAGUA S.A.	Ing. Industrial	14 años	12 años	6+6+8= 20 puntos
ACCIONA AGUA S.A.	Ing. Caminos, Canales y Puertos	6 años	8 años	6+6+8= 20 puntos
UTE CANARAGUA - SUEZ	Ing. Caminos, Canales y Puertos	7 años	8 años	6+6+8= 20 puntos
TEDAGUA	Ing. Caminos, Canales y Puertos	6 años	8 años	6+6+8= 20 puntos
UTE PÉREZ MORENO - GLOBAL OMNIUM	Ing. Técnico Obras Públicas	6 años	8 años	6+6+8= 20 puntos
UTE VVO - MAREA	Ing. Caminos, Canales y Puertos	11 años	22 años	6+6+8= 20 puntos
ESPINA OBRAS HIDRAULICA	Ing. Caminos, Canales y Puertos	16 años	32 años	6+6+8= 20 puntos
UTE LANTANIA - IMESAPI	Ing. Industrial	16 años	17 años	6+6+8= 20 puntos
UTE EL MASA - TAGUA	Ing. Técnico Industrial	10 años	16 años	6+6+8= 20 puntos

3.3. Ampliación del plazo de garantía

En virtud de lo dispuesto en el PCAP, se asignan diez (10) puntos por cada año de plazo de garantía de toda la obra que se oferta por los licitadores sobre el mínimo del año, hasta alcanzar el **máximo de veinte (20) puntos**.

LICITADORES	Ampliación plazo garantía (max. 20 pts)	
	De 1 año (10 pts)	De 2 años (20 pts)
FOCAQUALIA S.A.	0	20
CADAGUA S.A.	0	20
ACCIONA AGUA S.A.	0	20
UTE CANARAGUA - SUEZ	0	20
TEDAGUA	0	20
UTE PEREZ MORENO - GLOBAL OMNIUM	0	20
UTE VVO - MAREA	0	20
ESPINA OBRAS HIDRAULICAS	0	20
UTE LANTANIA - IMESAPI	0	20
UTE EL MASA - TAGUA	0	20

TABLA RESUMEN VALORACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

VEC= 1.957.532,58		Sin IGIC	Plazo = 9 meses							
FBL= 1.957.532,58		Con 0% IGIC								
Bmax= 786.688,91		Diferencia entre FBL mejor oferta								
Oferta económica		Cálculo de baja desproporcionada		Puntuación económica (max. 60 pts)	Calificación y experiencia (max. 20 pts)			Ampliación plazo garantía (max. 20 pts)		Puntuación TOTAL (max. 100 pts)
					Jefe de obra con titulación (6 pts)	Jefe de obra con experiencia (max. 6 pts)	Encargado con experiencia (max. 8 pts)	De 1 año (10 pts)	De 2 años (20 pts)	
		1ª media	2ª media							
1	FOCAQUALIA S.A.	1.573.860,03	6,64	9,03	29,26	6,00	6,00	8,00	0,00	69,26
2	CADAGUA S.A.	1.602.661,00	8,59	11,03	27,07	6,00	6,00	8,00	0,00	67,07
3	ACCIONA AGUA S.A.	1.578.232,37	6,93	9,34	28,93	6,00	6,00	8,00	0,00	68,93
4	UTE CANARAGUA - SUEZ	1.310.000,00	-11,24	-9,25	49,39	6,00	6,00	8,00	0,00	89,39
5	TEDAGUA	1.446.616,58	-1,99	0,22	38,97	6,00	6,00	8,00	0,00	78,97
6	UTE PEREZ MORENO - GLOBAL OMNIUM	1.767.869,79	19,78	22,47	14,47	6,00	6,00	8,00	0,00	54,47
7	UTE VVO - MAREA	1.258.664,98	-14,72	-12,80	53,30	6,00	6,00	8,00	0,00	93,30
8	ESPINA OBRAS HIDRAULICAS	1.548.212,52	4,90	7,26	31,22	6,00	6,00	8,00	0,00	71,22
9	UTE LANTANIA - IMESAPI	1.502.210,49	1,78	4,07	34,73	6,00	6,00	8,00	0,00	74,73
10	UTE EL MASA - TAGUA	1.170.843,67	-20,67	-18,89	60,00	6,00	6,00	8,00	0,00	100,00
Valor primera media= 1.475.917,14										
Valor segunda media= 1.443.477,96										

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, no obstante la mesa de contratación con mejor criterio decidirá lo que estime oportuno."

Concluida la lectura, la Mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido por la técnica.

A la vista de los cálculos efectuados, resulta que las ofertas presentadas por los licitadores **UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.** y la **UTE Erbania OI (TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.)**, se encuentran en incursas en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a las proposiciones económicas presentadas por las empresas **UTE MEDIOAMBIENTE RESIDUOS Y AGUA MAREA, S.L.-VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.** y la **UTE Erbania OI (TAGUA S.L.-ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA S.A.U.)**, debido a que, en principio, son anormalmente bajas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se les concede a las citadas empresas, un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas. A tal efecto, las citadas entidades para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.